

**CONSORCIO JURÍDICO ORELLANA**  
DR. ROQUE ORELLANA QUEZADA  
A BOGADOS



Dir: Bolívar 928 y Guayas.  
Teléfono: 2963-331

---

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-**

**MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA**, Portador de cédula de ciudadanía Nro. 0702266370, en mi calidad de GERENTE actual de la compañía **EXPORTADORA FAFRA S.A.**, conforme acredito con el nombramiento adjunto, a usted respetuosamente, comparezco y solicito:

Se sirva proceder al registro de la transferencia de acciones que se especifican en la escritura de cesión que hacen las compañías **EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)** Y **LA COMPAÑÍA CULTIVOS PESQUEROS MARINOS (CUPESMAR) S.A.** a favor de la compañía **DOMREY S.A.** que represento legalmente y del señor Nicolás Paladines Córdova. Escritura que fue celebrada 20 de Octubre del 2008, en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Guayaquil, en la que se especifica, lo siguiente:

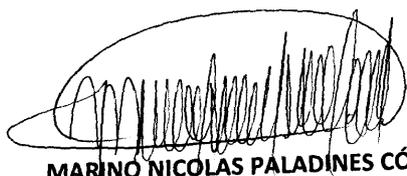
**PRIMERO:** QUE LA COMPAÑÍA **ENACA** TRNSFIERE UN MILLON DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, QUE TIENE EN EL CAPITAL SOCIAL DE **FAFRA S.A.** las mismas que integran el noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento de dicho capital, sin reservarse acción o derecho alguno sobre las utilidades que las mismas hayan generado hasta la presente fecha.

**SEGUNDO:** QUE LA COMPAÑÍA **CULTIVOS PESQUEROS MARINOS (CUPESMAR) S.A.**, cede y transfiere, al señor **MARINO NICOLAS PALADINES CÓRDOVA** UNA ACCION ORIDINARIA Y NOMINATIVA DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR QUE TIENE EN EL CAPITAL SOCIAL DE **EXPORATADORA FAFRA S.A.** la misma que integra el cero punto cero uno por ciento (0.01%) de dicho capital, sin reservarse acción o derecho alguno sobre las utilidades que la misma haya generado hasta la presente fecha.

---

Con estos antecedentes, actualmente la compañía EXPORTADORA FAFRA S.A. tiene integrado su capital con UN MILLON DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, pertenecientes a la compañía DOMREY S.A. Y UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, perteneciente a MARINO NICOLAS PALADINES CÓRDOVA.

Atentamente.



**MARINO NICOLAS PALADINES CÓRDOVA.**  
GERENTE  
Compañía EXPORTADORA FAFRA S.A.



**DR. ROQUE ORELLANA Q.**  
**A B O G A D O**  
**Mat. No. 418 C.A.O.**



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA FAFRA S.A., CELEBRADA EL VEINTE DE MAYO DEL DOS  
MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS.**

En la ciudad del Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Mayo del año Dos Mil Nueve, a las diez horas, en el local social de la Compañía FAFRA S.A., ubicada en la ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la Compañía, y acuerdan por unanimidad constituirse por Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin el requisito de la previa Convocatoria. Al efecto el señor David Córdova Santillán, quién actúa de Secretario de la Junta proceda a constatar el quórum, y establece la siguiente lista de concurrentes, la misma que se detalla a continuación: 1.-) DOMREY S.A, representada legalmente por el señor DAVID CORDOVA SANTILLAN, con UN MILLON DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los estados unidos de América cada una, las mismas que integran el noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento (99.99%) de dicho capital.- 2).- El señor MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA, con UNA (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar d los estados unidos de america, la misma que integra el cero punto cero uno por ciento (0.01%) de dicho capital. Es decir, que concurren la totalidad de los socios y la totalidad del Capital Social. Con lo cual se declara legalmente constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía FAFRA S.A.. Se da por instalada la sesión, y se pone a consideración los siguientes puntos:

- 1) Conocer sobre las renunciaciones de los representantes legales de la Compañía esto es del Gerente y del presidente.
- 2) Resolver sobre la designación de los nuevos representantes legales de la compañía tanto de Gerente general como de Presidente.

Expuestos los puntos a tratarse, la Junta pasa a conocer el primer punto del orden del día, interviene el señor DAVID CORDOVA, en su calidad de representante Legal de la Compañía DOMREY S.A., y pide dar lectura a las renunciaciones presentadas por los señores ALFREDO ARTEAGA ESCOBAR y ANDRES ARRATA MENESES, en sus calidades de GERENTE Y DE PRESIDENTE respectivamente, las cuales inmediatamente son aceptas y se dan por ingresadas a los archivos de la compañía. Seguidamente se pasa a conocer el segundo punto del orden del día concerniente a la designación de los nuevos representantes legales de la Compañía, en estas circunstancias el señor

---

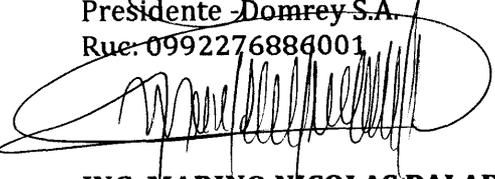
DAVID CORDOVA SANTILLÁN propone que el Ing. Nicolás Paladines Córdova asuma la Gerencia de la compañía FAFRA S.A. lo cual es aceptado por el mencionado socio y a la vez el Ing. Nicolás Paladines Córdova, plantea que asuma la Presidencia de la compañía el señor DAVID CÓRDOVA SANTILLAN, lo cual también es aceptado. Resolviéndose dar por aprobadas las designaciones y consecuentemente se dispone que se procedan a elaborar los nombramientos respectivos y la inscripción en el registro Mercantil correspondiente

Habiéndose discutido todos los puntos pertinentes a esta Junta General de socios se conceden los asistentes un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se dio lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los presentes, terminando la sesión a las trece horas quince minutos, quienes para constancia proceden a firmarla.



**DAVID CORDOVA SANTILLAN**  
Presidente Domrey S.A.  
Rue: 0992276886001



**ING. MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA**  
Socio  
Ci: 070226637-0



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTO  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCES



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12

**CESION DE ACCIONES DE LA  
COMPANÍA FAFRA S.A. QUE  
HACEN LAS COMPAÑÍAS  
EMPACADORA NACIONAL C.  
A. (ENACA), Y LA  
COMPANÍA CULTIVOS  
PESQUEROS MARINOS  
(CUPESMAR) S.A. A FAVOR  
DE LA COMPANÍA DOMREY  
S.A. Y DEL SEÑOR NICOLAS  
PALADINES CORDOVA-----  
CUANTIA: US\$.1'581.000.-----**

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte de octubre del dos mil ocho, ante mí, doctor FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON, comparecen: Por una parte, el señor ANDRÉS ARRATA MENESES, casado, Contralmirante (S.P.), por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la compañía EMPACADORA NACIONAL C. A. (ENACA), y, el señor ALFREDO ARTEAGA ESCOBAR, casado, economista, en su calidad de Gerente General la compañía CULTIVOS PESQUEROS MARINOS (CUPESMAR) S.A.; y, por otra parte, el señor MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA, divorciado, ejecutivo, por sus propios derechos y por los que representa, en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía DOMREY S.A.; y el señor ALFREDO ARTEAGA ESCOBAR, economista, casado, por los derechos que representa, en calidad de GERENTE, de la compañía EXPORTADORA FAFRA S.A.; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de

40



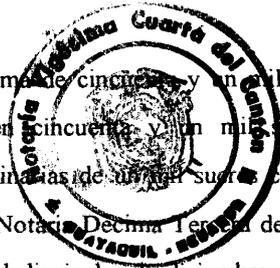
1 conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente  
2 escritura de CESION DE ACCIONES, a la que proceden como queda expresado y  
3 con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentaron la minuta del  
4 tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro Público de Escrituras a su cargo,  
5 incorpore una en la que conste, el contrato de Cesión de Acciones y, que se  
6 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**  
7 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato, las  
8 siguientes personas: a) El señor Contralmirante (S.P.) Andrés Arrata Meneses por  
9 los derechos que representa de la compañía EMPACADORA NACIONAL C. A.  
10 (ENACA), en su calidad de Gerente General; y, la compañía CULTIVOS  
11 PESQUEROS MARINOS (CUPESMAR) S.A., representada en este acto por el  
12 señor economista Alfredo Arteaga Escobar en su calidad de Gerente General. Los  
13 mencionados representantes legales comparecen debidamente autorizados por el  
14 Directorio y la Junta General de Accionistas, respectivamente, a quienes en  
15 adelante y para efectos de este instrumento se las podrá denominar  
16 indistintamente por sus propios nombres o simplemente como LAS CEDENTES.  
17 b) La compañía DOMREY S.A., debidamente representada por su Gerente  
18 General, señor Marino Nicolás Paladines Córdova, conforme aparece en el nombramiento  
19 adjunto; y el señor MARINO NICOLÁS PALADINES CÓRDOVA, por sus propios  
20 derechos, a quien en adelante y para efectos del presente documento se las identificará,  
21 por sus nombres o como LOS CESIONARIOS; c) Comparece además el señor  
22 ECONOMISTA ALFREDO ARTEAGA ESCOBAR en su calidad de GERENTE de la  
23 Compañía EXPORTADORA FAFRA S.A. a efectos de formular las declaraciones  
24 constantes en la cláusula Segunda de Declaraciones de este Contrato. Parte a la que en  
25 adelante y para efectos de este instrumento se la podrá denominar  
26 indistintamente por su propio nombre o simplemente como LA DECLARANTE.  
27 **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.-** El señor Econ. Alfredo Arteaga  
28 Escobar en su calidad de GERENTE de la Compañía EXPORTADORA

  
2



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTO  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

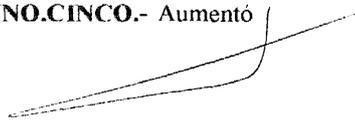
DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCES



1 su Capital a la suma de cincuenta y un millones setecientos sesenta y seis mil  
 2 sures dividido en cincuenta y un mil setecientos sesenta y seis acciones  
 3 nominativas y ordinarias de un mil sures cada una, mediante Escritura Pública  
 4 otorgada ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma  
 5 Plaza de García, el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco,  
 6 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiuno de enero de mil  
 7 novecientos ochenta y seis. **DOS.UNO.SEIS.-** Aumentó su Capital a la suma de  
 8 cien millones de sures dividido en cien mil acciones nominativas y ordinarias de  
 9 un mil sures cada una, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría  
 10 Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el  
 11 veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro  
 12 Mercantil del cantón Guayaquil el veintiocho de octubre de mil novecientos  
 13 ochenta y siete. **DOS.UNO.SIETE.-** Aumentó su Capital a la suma de un mil  
 14 trescientos millones de sures dividido en un millón trescientas mil acciones  
 15 nominativas y ordinarias de un mil sures cada una, mediante Escritura Pública  
 16 otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo  
 17 Falquez Ayala, el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y dos, inscrita  
 18 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de octubre de mil  
 19 novecientos noventa y dos. **DOS.UNO.OCHO.-** En el año dos mil se convierte  
 20 automáticamente el capital social de la compañía EXPORTADORA FAFRA S.A.  
 21 de sures a dólares de los Estados Unidos de América, quedando un Capital Social  
 22 de cincuenta y dos mil dólares de Estados Unidos de América, dividido en un  
 23 millón trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro  
 24 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad.  
 25 **DOS.UNO.NUEVE.-** EXPORTADORA FAFRA S.A. es propietaria de un bien  
 26 inmueble de aproximadamente doscientas cincuenta hectáreas que se encuentra  
 27 ubicado en la parroquia Santa Rosa de Flandes en el cantón Naranjal, provincia del  
 28 Guayas, predio que se ha destinado a camaronera. El inmueble fue adquirido a los

1 FAFRA S.A. declara lo siguiente: **DOS.UNO.UNO.-** EXPORTADORA FAFRA  
2 S.A. se constituyó como Exportadora Fafra Compañía Limitada con un Capital  
3 Social de cien mil sucres, dividido en cien participaciones sociales de un mil  
4 sucres cada una, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo  
5 Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el trece de marzo  
6 de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
7 Machala, el diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.  
8 **DOS.UNO.DOS.-** Aumentó su Capital a la suma de diez millones doscientos  
9 sesenta y seis mil sucres dividido en diez mil doscientas sesenta y seis  
10 participaciones sociales de un mil sucres cada una, mediante Escritura Pública  
11 otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel  
12 Vernaza Requena, el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta, inscrita  
13 en el Registro Mercantil del cantón Machala el veinticinco de noviembre de mil  
14 novecientos ochenta y uno. **DOS.UNO.TRES.-** Se transformó de compañía  
15 limitada a sociedad anónima, cambió de domicilio y adoptó un nuevo estatuto  
16 social, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del cantón Urbina  
17 Jado, abogado Marcos Díaz Casquete, el primero de octubre de mil novecientos  
18 ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de  
19 mayo de mil novecientos ochenta y tres; y, en el Registro Mercantil del cantón  
20 Machala, el ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres.  
21 **DOS.UNO.CUATRO.-** Que mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
22 del cantón Urbina Jado, abogado Marcos Díaz Casquete, el quince de diciembre  
23 de mil novecientos ochenta y dos, se ratificó y rectificó la escritura pública de  
24 transformación de la compañía de responsabilidad limitada "Exportadora Fafra"  
25 Cía. Ltda. en sociedad anónima "Exportadora Fafra" S.A. y la adopción de nuevos  
26 estatutos; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de mayo de  
27 mil novecientos ochenta y tres; y, en el Registro Mercantil del cantón Machala, el  
28 ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres. **DOS.UNO.CINCO.-** Aumentó

14





NOTARIA  
VIGESIMO CUARTO  
DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCÉS

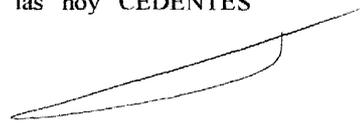


1 cónyuges Christian Federico Garaicoa María y Elizabeth Ojeda de Garaicoa,  
 2 mediante Escritura de Compra-venta celebrada ante la Notaría Décima Tercera del  
 3 cantón Guayaquil veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis,  
 4 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil de fecha veintinueve de  
 5 enero de mil novecientos ochenta y siete. **DOS.UNO.DIEZ.-** En la actualidad, los  
 6 accionistas de la Compañía EXPORTADORA FAFRA S.A. son: EMPACADORA  
 7 NACIONAL C. A. (ENACA) con un millón doscientos noventa y nueve mil  
 8 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una;  
 9 y, CULTIVOS PESQUEROS MARINOS (CUPESMAR) S.A., propietaria de una  
 10 (1) acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Todas  
 11 las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas de un valor nominal de  
 12 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.DOS.-**  
 13 Que en el Libro de Acciones y Accionistas no consta anotación alguna respecto de  
 14 las acciones que las compañías EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA) y  
 15 CULTIVOS PESQUEROS MARINOS (CUPESMAR) S.A. poseen en la  
 16 compañía EXPORTADORA FAFRA S.A. que registre la constitución de derecho  
 17 real que limite derecho alguno sobre esas acciones (Art. 177 Ley de Compañías)  
 18 **DOS.TRES.-** Que la Compañía ha presentado sus balances a la Superintendencia  
 19 de Compañías hasta el treinta y uno de Diciembre del dos mil siete. Declara  
 20 además que los valores y cifras que figuran en el balance al treinta de septiembre  
 21 del dos mil ocho de la Compañía son reales, ya que en base a las mismas se cierra  
 22 la presente compra de acciones. **DOS.CUATRO.-** Que a la presente fecha  
 23 EXPORTADORA FAFRA S.A. no tiene obligaciones principales, subsidiarias,  
 24 civiles, mercantiles, laborales ya que no tiene obreros, trabajadores o empleados  
 25 por consiguiente no tiene obligación alguna con el Instituto Ecuatoriano de  
 26 Seguridad Social; tributarias ni de ninguna otra naturaleza, ni por ningún otro  
 27 concepto cuya causa y origen sea anterior a este contrato, a excepción de las  
 28 que constan determinadas en el Balance de la Compañía cortado al treinta de

28

*[Firma manuscrita]*

1 septiembre del dos mil ocho, que forma parte integrante de este Contrato como  
2 Anexo número uno. **DOS.CINCO.-** Que EXPORTADORA FAFRA S.A. no es  
3 garante solidaria ni subsidiaria, ni fiadora, ni avalista, de ninguna obligación  
4 cuya causa u origen sea anterior a este contrato. Además declara que la compañía  
5 no ha suscrito obligaciones condicionales de ninguna clase. **DOS.SEIS.-** Que  
6 EXPORTADORA FAFRA S.A. no tiene reclamaciones pendientes en trámite  
7 para con la Superintendencia de Compañías; y que ha cumplido con todas las  
8 obligaciones y deberes especiales, y por tanto no se encuentra comprendida  
9 dentro de ninguna de las causales de intervención, disolución y/o liquidación,  
10 señaladas en la Ley. **DOS.SIETE.-** Que EXPORTADORA FAFRA S.A. se  
11 encuentra al día en el pago de todos los impuestos concernientes a la actividad  
12 que desarrolla. Cualquier reclamo o demanda fiscal que presente cualquier  
13 administración contra EXPORTADORA FAFRA S.A. dentro de los sesenta meses  
14 siguientes al treinta de septiembre del dos mil ocho por hechos ocurridos antes de  
15 esa fecha deberá ser comunicado con oportunidad a LAS CEDENTES o a quien en  
16 el futuro se subroguen en sus derechos para que ejerzan su derecho a la defensa, de  
17 lo contrario LAS CEDENTES quedarán liberadas de toda obligación o  
18 responsabilidad. **DOS. OCHO.-** Se deja plena constancia por la suscripción del  
19 presente documento que, las hoy CEDENTES expresamente declaran que el bien  
20 inmueble de aproximadamente doscientas cincuenta hectáreas que se encuentra  
21 ubicado en la parroquia Santa Rosa de Flandes en el cantón Naranjal, provincia del  
22 Guayas, predio que se ha destinado a camaronera, y que dice ser de su propiedad,  
23 conforme así lo manifiesta dentro del numeral DOS.UNO.NUEVE del presente  
24 documento, no es ni se constituye en zona de Playa y Bahía sobre la cual exista  
25 concesión alguna que, de una u otra manera vicie su propiedad, por ser  
26 considerado como un bien público de uso nacional, según lo determina el artículo  
27 seiscientos dieciocho del Código Civil. **DOS. NUEVE.-** Así también conste por la  
28 suscripción del presente documento que, por cuanto las hoy CEDENTES





NOTARIA  
 QUESIMO CUARTO  
 DEL CANTON  
 GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.  
 YCAZA GARGES



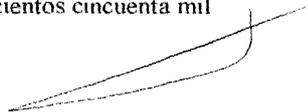
1 VENEDORES, en adelante, reconocen el hecho de que EXPORTADORA  
 2 FAFRA S.A. no es garante solidaria, subsidiaria, ni fiadora, ni avalista, de  
 3 ninguna obligación cuyo origen sea anterior a este contrato. Además  
 4 declara que la compañía no ha suscrito obligaciones condicionales de ninguna  
 5 clase, conforme lo expuesto dentro del numeral DOS.CINCO del presente  
 6 documento. Las hoy CEDENTES VENEDORES a fin de avalizar y garantizar lo  
 7 manifestado, acuerdan responder de manera directa y con su propio peculio por lo  
 8 siguiente: por uno cualquier pasivo comercial que pudiere o llegase a existir, en  
 9 contra de la compañía EXPORTADORA FAFRA S.A., hasta 24 meses contados  
 10 desde la fecha de suscripción del presente documento; por cualquier reclamo  
 11 laboral que pudiere o llegase a existir, en contra de la compañía  
 12 EXPORTADORA FAFRA S.A., hasta 36 meses contados desde la fecha de  
 13 suscripción del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE**  
 14 **ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos: **TRES.UNO.-** EMPACADORA  
 15 NACIONAL C.A. (ENACA) cede y transfiere, a DOMREY S.A., sus UN  
 16 MILLÓN DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL acciones ordinarias y  
 17 nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada  
 18 una, que tiene en el Capital Social de EXPORTADORA FAFRA S.A., las  
 19 mismas que integran el noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento  
 20 (99.99%) de dicho capital, sin reservarse acción o derecho alguno sobre las  
 21 utilidades que las mismas hayan generado hasta la presente fecha. **TRES.DOS.-**  
 22 CULTIVOS PESQUEROS MARINOS (CUPESMAR) S.A. cede y transfiere al  
 23 señor MARINO NICOLÁS PALADINES CÓRDOVA, UNA (1) acción ordinaria  
 24 y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que  
 25 tiene en el Capital Social de EXPORTADORA FAFRA S.A., la misma que  
 26 integra el cero punto cero uno por ciento (0.01%) de dicho capital, sin reservarse  
 27 acción o derecho alguno sobre las utilidades que la misma haya generado hasta la  
 28 presente fecha. **TRES.TRES.-** DOMREY S.A., por intermedio de su

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

1 Representante Legal, señor Marino Nicolás Paladines Córdova, por su parte,  
2 acepta la cesión y la transferencia de las UN MILLÓN DOSCIENTAS  
3 NOVENTA Y NUEVE MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos  
4 de dólar de los Estados Unidos de América cada una, efectuada por  
5 EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA) que constituyen el noventa y  
6 nueve punto noventa y nueve por ciento del Capital Social de EXPORTADORA  
7 FAFRA S.A. por así convenirle a sus intereses. **TRES.CUATRO.-** el señor  
8 MARINO NICOLÁS PALADINES CÓRDOVA, por sus propios derechos, acepta  
9 la cesión y la transferencia de una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro  
10 centavos de dólar de los Estados Unidos de América de cuatro centavos de dólar  
11 de los Estados Unidos de América efectuada por CULTIVOS PESQUEROS  
12 MARINOS (CUPESMAR) S.A. que constituye el cero punto cero uno por ciento  
13 (0.01%) del Capital Social de EXPORTADORA FAFRA S.A. por así convenirle  
14 a sus intereses. **TRES.CINCO.-** El Gerente de EXPORTADORA FAFRA S.A. se  
15 declara advertido con las Cesiones anteriormente determinadas y las formalizará  
16 con su debida anotación en el Libro de Acciones y Accionistas. **CLÁUSULA**  
17 **CUARTA: PRECIO DE LA CESIÓN.-** Las partes intervinientes de mutuo  
18 acuerdo y buena fe, acuerdan como justo precio por las acciones cedidas, esto es  
19 por las UN MILLÓN TRESCIENTAS MIL acciones, materia de este contrato, la  
20 suma de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DÓLARES DE  
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA**  
22 **DE PAGO.-** LOS CESIONARIOS han pagado y pagarán el precio acordado de la  
23 siguiente forma: **CINCO.UNO.-** La suma de un mil dólares de los Estados  
24 Unidos de América que el señor MARINO NICOLÁS PALADINES CÓRDOVA  
25 ha entregado a CULTIVOS PESQUEROS MARINOS (CUPESMAR) S.A.  
26 mediante cheque certificado, que CULTIVOS PESQUEROS MARINOS  
27 (CUPESMAR) S.A. declara, a través de su representante legal haber recibido a su  
28 entera satisfacción. **CINCO.DOS.-** La suma de un millón doscientos cincuenta mil

150





NOTARIA  
VIGESIMO CUARTO  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCES



1 dólares de los Estados Unidos de América, que DOMREY S.A. ha entregado a  
 2 EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA) a la presente fecha, que  
 3 EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA) declara, a través de su  
 4 representante legal ha aceptado a su entera satisfacción. **CINCO.TRES.-** La  
 5 suma de TRESCIENTAS TREINTA MIL dólares de los Estados Unidos de  
 6 América que DOMREY S.A. entrega al momento de la suscripción de esta  
 7 escritura de compraventa de acciones. **CINCO.CUATRO.-** Las partes señalan que  
 8 la presente cesión de acciones por haber cumplido su objetivo y condición, deja sin  
 9 efecto la promesa de compraventa que han celebrado DOMREY S.A.,  
 10 EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA) y CULTIVOS MARINOS  
 11 PESQUEROS (CUPESMAR) S.A. **CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN Y**  
 12 **COMPETENCIA.-** Todo juicio entre las partes, proveniente de la aplicación del  
 13 presente contrato, se ventilará en la Vía Verbal Sumaria, ante uno de los Jueces  
 14 de lo Civil de Guayaquil. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-** Todos los gastos e impuestos  
 15 que se ocasionaren por motivo y consecuencia de este contrato y el de la escritura  
 16 de venta correrán de cuenta de LOS CESIONARIOS. **CLAUSULA OCTAVA:**  
 17 **SANEAMIENTO.-** Conste por el presente documento que las hoy CEDENTES  
 18 VENDEDORES expresamente declaran que el inmueble determinado en el  
 19 numeral DOS.UNO.NUEVE, no tiene gravamen ni limitación alguna en su  
 20 dominio, ni se encuentra embargado, ni en poder de tercer poseedor, que tal bien  
 21 inmueble no está sujeto a condición, plazo o modo alguno, ni a petición de  
 22 herencia, ni es objeto de demanda, litigio, arrendamiento o comodato alguno ni se  
 23 encuentra inmerso en una zona establecida para la concesión de zona de playa y  
 24 bahía. No obstante las anteriores declaraciones, LAS CEDENTES se obligan a  
 25 responder por el saneamiento en los términos legales. Agregue usted, señor  
 26 Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de esta  
 27 escritura pública. f) Alex Oña Quirumbay.- Registro numero mil doscientos  
 28 veintitrés. Colegio de Abogados del Azuay. Abogado. Es copia. Los otorgantes

29

1 aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo  
2 elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta  
3 escritura por su naturaleza es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin,  
4 por mí, el Notario, en alta voz a las otorgantes, éstas la aprueban y suscriben en  
5 unidad de acto conmigo. Doy fe.-

6

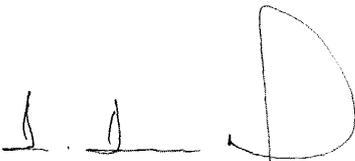
7 p.- **COMPAÑÍA EMPACADORA NACIONAL C. A. (ENACA),**

8 RUC.No. 12930103001.

9

10

11



12

**SR. ANDRÉS ARRATA MENESES,**

13

C.C.No. 0900910633

14

C.V.No.

15

16

17

18

p.- **COMPAÑÍA CULTIVOS PESQUEROS MARINOS (CUPESMAR) S.A.**

19

RUC.No. 0992158118001.

20

21

22

23



**SR. ALFREDO ARTEAGA ESCOBAR**

25

C.C.No. 0902215656

26

C.V.No. 289-0001

27

28

13



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTO  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCES



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE ACCIONES DE LA  
COMPANIA EXPORTADORA FAFRA S.A. QUE HACEN LAS COMPAÑIAS  
EMPACADORA NACIONAL S.A. (ENACA), Y LA COMPAÑIA CULTIVOS PESQUEROS  
MARINOS (CUPESMAR) S.A. A FAVOR DE LA COMPAÑIA DOMREY S.A. Y DEL SEÑOR  
MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA.

P.- DOMREY S.A.  
RUC.No. 0992276886001

SR. MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA  
C.C.No. 0702266370

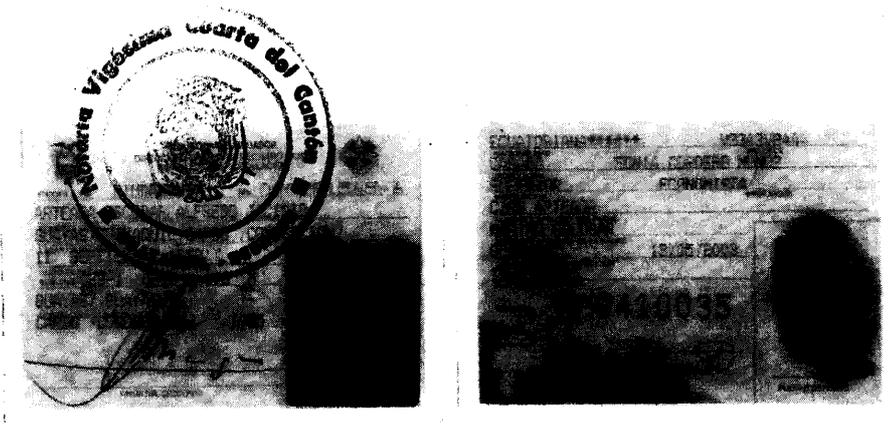
C.V.No. 177-0144

SR. MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA.  
C.C.No. 0702266370

C.V.No. 177-0144

P.- EXPORTADORA FAFRA S.A.  
RUC.No. 0790048830001

EC. ALFREDO ARTEAGA ESCOBAR  
C.C.No. 0902215656  
C.V.No. 289-0001



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VIGILANCIA  
REFERENCIAL DE LOS SUPLENENTES DE SUS REPRESENTANTES

289-0001  
GENERO  
ARTURO ESCOBAR ALEJANDRO SACRISTAN

0902216668  
CIECILA

*[Handwritten signature]*

  
**ACTA DE LA SESIÓN DEL DIRECTORIO DE  
EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)**

En la ciudad de Guayaquil, el 23 de noviembre del 2006, a las 12h00, en las instalaciones industriales de la compañía ubicadas en el Guasmo Norte Coop. 8 de Marzo, junto a la Ría, se reúne el Directorio de EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA), convocada previamente por su Presidente, señor Daniel Klein Sussman. Actúa como secretario, el Gerente General, señor David R. Griffith, con la concurrencia de los siguientes miembros:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
DANIEL KEIN S.	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
LUIS BAKKER G.	PRESIDENTE EJECUTIVO
JUAN RIBADENEIRA E.	DIRECTOR PRINCIPAL
LUIS BAKKER V.	DIRECTOR PRINCIPAL
JOHN BAKKER V.	DIRECTOR SUPLENTE
DAVID R. GRIFFITH	GERENTE GENERAL- SECRETARIO

En ausencia de un Director Principal se principaliza a su suplente, el señor John Bakker Villacreses, por lo que esta presente la totalidad de miembros que componen el Directorio, constituyendo quórum legal para su instalación, el Presidente del Directorio declara instalada la sesión y solicita se lea por secretaria el único punto a tratar:

**PUNTO ÚNICO:** Autorizar la venta de las acciones de EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA) de todas las compañías en las que sea accionista y autorizar a su Gerente General para que suscriba el endoso de dichas acciones.

Toma la palabra el señor Juan Ribadeneira Espinoza y expresa que debido a una decisión corporativa se ha resuelto finiquitar las actividades de producción de camarón y tilapia, por lo que considera necesario que se transfieran las acciones que posee ENACA en las diferentes compañías que se dedican a la actividad de producción. El Directorio, luego de las deliberaciones de sus miembros, por unanimidad, **RESUELVE:**

1. Autorizar la venta de las acciones que posee EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA) en las compañías que se dedican a la producción y que son: CAMARONERA BONANZA CABOC C.A., EXPORTADORA FAJRA SA, TOYO CULTIVOS MARINOS SA

ACUESPECIES S.A., CRIDEC, CRIADEROS DEL ECUADOR C.A., GRALARCAM, LARVAS Y CAMARONES S.A., CAMARONERA AGROMARINA S.A., BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C.A., AGROSHRIMP S.A., y CAROLUISA S.A.

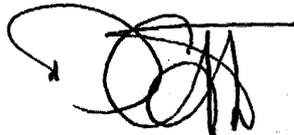
2. Autorizo al Gerente General de la compañía, para comparecer y suscribir el endoso de las acciones de las compañías CAMARONERA BONANZA CABOC C.A., EXPORTADORA FAFRA S.A., TOYO CULTIVOS MARINOS S.A., ACUESPECIES S.A., CRIDEC, CRIADEROS DEL ECUADOR C.A., GRALARCAM, LARVAS Y CAMARONES S.A., CAMARONERA AGROMARINA S.A., BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C.A., AGROSHRIMP S.A., y CAROLUISA S.A. y ejecutar todas las acciones necesarias para la perfección de los actos societarios de transferencia.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Directorio concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por el Directorio sin modificación alguna. Por consiguiente, se concluye la sesión a las 13h00. Firman al pie los presentes para constancia: f) Daniel Klein Sussman, Presidente del Directorio; f) Luis Bakker Guerra, Presidente Ejecutivo; f) Juan Ribadeneira Espinoza, Director Principal; f) Luis Bakker Villacreses, Director Principal; f) John Bakker Villacreses, Director Suplente; f) David R. Griffith, Secretario del Directorio.

**Certificamos:** que la presente acta es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de las sesiones del Directorio de la compañía. Guayaquil, 23 de noviembre de 2006.



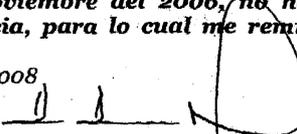
**Daniel Klein Sussman**  
Presidente del Directorio



**David R. Griffith**  
Secretario del Directorio

*Certifico que las decisiones de la sesión del Directorio de Empacadora Nacional C.A. (ENACA) del 23 de noviembre del 2006, no han sido modificadas y se encuentran en plena vigencia, para lo cual me remito al libro de actas de la compañía.*

*Guayaquil, 23 de septiembre de 2008*



**Andrés Arrata Meneses**  
Gerente General

Guayaquil, 15 de septiembre del 2008

Señor economista  
**ALFREDO ARTEAGA ESCOBAR**  
Ciudad.-



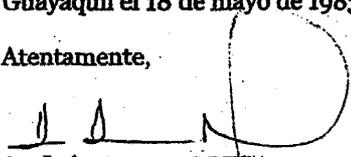
De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EXPORTADORA FAFRA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el desempeño de la función de **GERENTE** de la compañía por un período de **DOS AÑOS**.

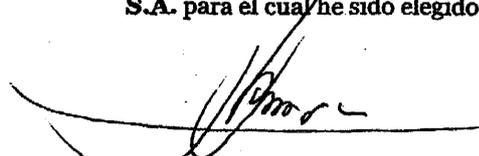
De conformidad al Estatuto Social, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

**EXPORTADORA FAFRA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 13 de marzo de 1978 ante el notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Miguel Terneza Requena, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala el 19 de abril de 1978. Se transformó de compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, cambio su domicilio a la ciudad de Guayaquil y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada el 15 de diciembre de 1982, ante el notario del cantón Urbina Jado, abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de mayo de 1983.

Atentamente,

  
**Andrés Arrata Meneses**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**RAZÓN:** Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de **EXPORTADORA FAFRA S.A.** para el cual he sido elegido. Guayaquil, 15 de septiembre del 2008.

  
**Alfredo Arteaga Escobar**  
C.C. No. 090221565-6  
Ecuatoriano  
Dirección: Guasmo Norte, calle "D" No. 1.020 junto a la Ría.

NUMERO DE REPERTORIO: 53.393  
FECHA DE REPERTORIO: 01/oct/2008  
HORA DE REPERTORIO: 10:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha primero de Octubre del dos mil ocho queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañia  
EXPORTADORA FAFRA S.A., a favor de ALFREDO JACINTO  
ARTEAGA ESCOBAR, a foja 120.227, Registro Mercantil número  
21.183.

ORDEN: 53393

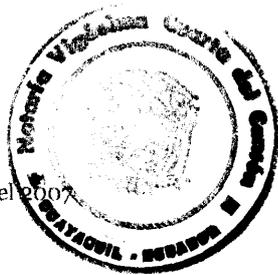


S

REVISADO POR

*MF*

REGISTRO  
MERCANTIL  
CAB. ZOLA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



Guayaquil, 31 de agosto del 2007.

Señor Calm. (S.P.)  
**ANDRÉS ARRATA MENESES**  
Ciudad.-

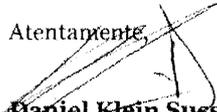
De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el desempeño de la función de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **DOS AÑOS**. Usted reemplaza al señor David R. Griffith, cuyo nombramiento fue inscrito el 13 de febrero del 2006 en el Registro Mercantil.

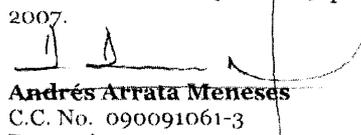
De conformidad al Estatuto Social, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo actuar en forma individual o conjunta con el Presidente Ejecutivo. Además ejercerá todas las funciones señaladas en el Artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto.

**EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)** se creó como **ENACA SEAFOOD S.A.**, producto de la escritura de Escisión que otorgó la compañía Empacadora Nacional C.A. (ENACA) el 21 de noviembre del 2003 ante el notario cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinoza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 30 de diciembre del 2003. Mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, notario tercero del cantón Quito, cambió su domicilio de la ciudad de Quito al cantón Guayaquil, esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de agosto del 2004 y en el Registro Mercantil de Quito el 14 de septiembre del 2004. **ENACA SEAFOOD S.A.** cambió su denominación social por la de **EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)**, mediante escritura pública celebrada el 23 de septiembre del 2004 ante el notario undécimo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de diciembre del 2004.

Atentamente,

  
**Daniel Klein Sussmann**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**RAZÓN:** Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de **EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)** para el cual he sido elegido. Guayaquil, 31 de agosto del 2007.

  
**Andrés Arrata Meneses**  
C.C. No. 090091061-3  
Ecuatoriano

Dirección: Guasmo Norte, calle "D" No. 1.020 junto a la Ría.

Tel. (593) 4 2430600 / 2493850  
Fax (593) 4 2495488

Dirección: Cooperativa 8 de Marzo, solar 1A manzana 2A  
Guasmo Norte - Guayaquil, Ecuador

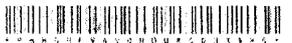
NUMERO DE REPERTORIO: 43.254  
FECHA DE REPERTORIO: 31/ago/2007  
HORA DE REPERTORIO: 12:29

---

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha treinta y Uno de Agosto del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General** de la Compañía **EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)**, a favor de **ÁNDRES ARRATA MENESES**, a foja **100.151** Registro Mercantil número **17.956** 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **15.853**, del Registro Mercantil del **2.006**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 43254



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

1534  
REVISADO POR





REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

Expediente: 151564

Usuario: priscilla

Nombre: EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$):					2.563.092,0
1	1790319857004	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA	ECUADOR	NACIONAL	2.563.092,00
TOTAL (USD \$):					2.563.092,00



CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 05/06/2008 11:42:50

*Priscilla Parker*

FECHA DE EMISIÓN: 18/07/2008 15:01:28

Dra. Priscilla Parker Rendón  
Directora de Registro de Sociedades

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que se extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, entendiéndose formalizar las transferencias de acciones en los libros.

En consecuencia esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 296 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



Guayaquil, 15 de Septiembre del 2006

Señor  
**ALFREDO JACINTO ARTEAGA ESCOBAR**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

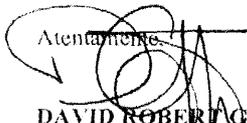
Cumplo en poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CULTIVOS PESQUEROS MARINOS (CUPESMAR) S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **DOS AÑOS**, con los deberes y atribuciones contemplados en el Estatuto Social.

Usted reemplaza en el cargo al Ing. Yuri Parreño Rodríguez, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de Diciembre del 2005.

La compañía **CULTIVOS PESQUEROS MARINOS (CUPESMAR) S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo el día 9 de Febrero del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de Abril del 2000

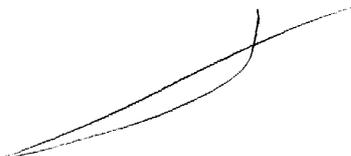
Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento, toda vez, que entre las principales atribuciones que le corresponden en su calidad de Gerente General, se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y/o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, así como subrogarlo en caso de falta o ausencia de éste.

Atentamente,

  
**DAVID ROBERT GRIFFITH WOODS**  
Presidente del Directorio

Acepto el cargo que antecede  
Guayaquil, 15 de Septiembre del 2006

  
**ALFREDO JACINTO ARTEAGA ESCOBAR**  
Nacionalidad: ecuatoriano  
C.C. 090221565-6  
Dirección: Urbanización Guayaquil Tenis, Manzana "A", villa 9



NUMERO DE REPERTORIO: 46.674  
FECHA DE REPERTORIO: 26/sep/2006  
HORA DE REPERTORIO: 11:55

---

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CULTIVOS PESQUEROS MARINOS (CUPESMAR) S.A.**, a favor de **ALFREDO JACINTO ARTEAGA ESCOBAR**, a foja 103.132, Registro Mercantil número 18.920.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 135.555, del Registro Mercantil del 2.005, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 46674  
LEGAL: Patricia Murillo  
AMANUENSE: Romy  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

5

REVISADO POR: 



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

**RECIBIDO**  
**26/09/2006**  
**11:55**



Expediente: 108340

Usuario: priscilla

Nombre: CULTIVOS PESQUEROS MARINOS (CUPESMAR) S.A.

**DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS**

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						20,000.00
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	NACIONAL	MONEDA	VALOR
1	089058337001	CRIDEC CRIADEROS DEL ECUADOR CA	ECUADOR	NACIONAL		40.00
2	1791830183001	EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)	ECUADOR	NACIONAL		19,960.00
<b>TOTAL (USD \$):</b>						<b>20,000.00</b>

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 05/12/2007 2:49:50 PM

*Priscilla Parker*

Dra. Priscilla Parker Rendón  
Directora de Registro de Sociedades



FECHA DE EMISIÓN: 18/09/2008 3:00:05 PM

La constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue los derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

**ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.**

**CULTIVOS PESQUEROS (CUPESMAR) S.A.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CULTIVOS PESQUEROS S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 15 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a quince días del mes de noviembre del dos mil siete, a las trece horas, en las oficinas de la Compañía EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA), ubicadas en el Guasmo Norte y la Ría, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de CULTIVOS PESQUEROS MARINOS (CUPESMAR) S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas, la compañía Empacadora Nacional C.A. (ENACA) propietaria de 499 acciones; representada por Andrés Arrata Meneses en su calidad de Gerente General; y, la compañía CRIDEC, CRIADEROS DEL ECUADOR S.A. propietaria de 1 acción, representada por su Gerente General, Econ. Alfredo Arteaga Escobar. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de US. \$ 40.00 cada una, pagadas en la totalidad de su valor.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Andrés Arrata Meneses y, como Secretario de la Junta, el Gerente General de la compañía, señor economista Alfredo Arteaga Escobar, quien manifiesta que se ha dado cumplimiento con el artículo 238 de la Ley de Compañías e inmediatamente se pasa a conocer y resolver sobre el siguiente orden del día, aprobado en forma unánime:

**PUNTO ÚNICO:** Autorizar la venta de las acciones de CULTIVOS PESQUEROS MARINOS (CUPESMAR) S.A. en todas las compañías en las que sea accionista y autorizar a su Gerente General para que suscriba el endoso de dichas acciones.

Toma la palabra el señor Alfredo Arteaga Escobar y expresa que debido a una decisión corporativa se ha resuelto vender las acciones que posee CUPESMAR en las diferentes compañías que se dedican a la actividad de producción de camarón y tilapia. La Junta, luego de las deliberaciones de sus accionistas, por unanimidad, **RESUELVE:**

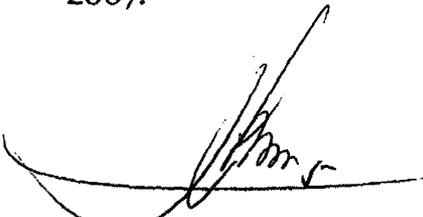
1. Autorizar la venta de las acciones que posee CULTIVOS PESQUEROS (CUPESMAR) S.A. en las compañías que se dedican a la producción y que son: CAMARONERA BONANZA CABOC C.A., EXPORTADORA FAFRA S.A., ACUESPECIES S.A., CRIDEC, CRIADEROS DEL ECUADOR C.A., GRALARCAM, LARVAS Y CAMARONES S.A.,

CAMARONERA AGROMARINA S.A., C.A. y AGROSHRIMP S.A.

2. Autorizar al Gerente General de la compañía, para comparecer y suscribir el acta de las acciones de las compañías CAMARONERA BONANZA CABOC C.A., EXPORTADORA FAJAS S.A., ACUESPECIES S.A., CRIDEC, CRIADEROS DEL ECUADOR C.A., GRALARCAM, LARVAS Y CAMARONES S.A., CAMARONERA AGROMARINA S.A., C.A. y AGROSHRIMP S.A. y ejecutar todas las acciones necesarias para la perfección de los actos societarios de transferencia y los respectivos contratos de compraventa de acciones.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por consiguiente, se concluye la sesión a las trece horas cuarenta. Firman al pie los presentes para constancia: f) Andrés Arrata Meneses, Presidente de la Junta; f) Alfredo Arteaga Escobar, Secretario de la Junta; f) por Empacadora Nacional C.A. (ENACA), Andrés Arrata Meneses, f) por Cridec, Criaderos del Ecuador S.A., Alfredo Arteaga Escobar, Gerente General

Certifico: Que la presente acta es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía. Guayaquil, 15 de noviembre del 2007.



**Alfredo Arteaga Escobar**  
Secretario de la Junta.

Guayaquil, Diciembre 19 del 2002



Señor:

**MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DOMREY S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 22 de Noviembre del 2002, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de Diciembre del 2002.

Muy atentamente.

**MARIA LUISA BRACCO VERA**  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DOMREY S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 0702266370.- Guayaquil, Diciembre 19 del 2002

**MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA**  
**GERENTE GENERAL**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DOMREY S.A.**; a favor de **MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA**; de fojas **162.837 a 162.839**; Registro Mercantil número **24.476**; Repertorio número **37.863**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintisiete de Diciembre del dos mil dos.-

*[Signature]*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA

ORDEN: 39708  
LEGAL: RAUL ALCIVAR  
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
EPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *[Signature]*



**DOY FE.**  
Que la presente fotocopia  
es igual a su original.  
Machala, a **22 MAR 2006**

*[Signature]*  
Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Que la compulsa que antecede  
es igual a la copia certificada  
que se me presenta.  
**25 JUL 2007**



*[Signature]*  
**AB. LUIS ZAMBRANO LARRERA**  
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
SEXTO

**DOMREY S.A.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DOMREY S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MACHALA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.**

En la ciudad de Machala, provincia de El Oro, a los quince días del mes de Septiembre del dos mil ocho, a las trece horas, en las oficinas de la compañía DOMREY S.A. ubicadas en la Rocafuerte 215 e/ 23 de Abril y 10 de Agosto, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de DOMREY S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas; Marino Nicolas Paladines Córdova propietario de 720 acciones, David Enrique Córdova Santillan propietario de 80 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de 1.00 cada una, pagadas en la totalidad de su valor.

Actúa como Presidente de la Junta el señor David Enrique Córdova Santillan y, como Secretario de la Junta, el Gerente General de la compañía, señor Marino Nicolas Paladines Córdova, quien manifiesta que se a dado cumplimiento con el artículo 238 de la Ley de Compañías e inmediatamente se pasa a conocer y resolver sobre el siguiente orden del día, aprobado en forma unánime:

**PUNTO UNICO:** Autorizar la compra de la totalidad de las acciones de la compañía FAFRA S.A., y autorizar a su gerente general para que realice los tramites necesarios para dicha adquisición.

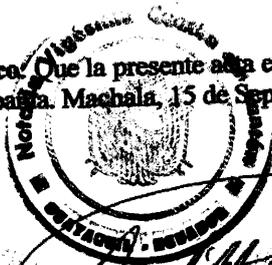
Toma la palabra el señor Marino Nicolas Paladines Cordova y expresa que debido a una decisión corporativa se ha resuelto comprar la totalidad de las acciones de la compañía FAFRA S.A. que se dedica a la actividad de producción de camarón. La Junta luego de las deliberaciones de sus accionistas, por unanimidad, **RESUELVE:**

1. Autorizar la compra de la totalidad de las acciones de la compañía FAFRA S.A. dedicada a la producción de camarón.
2. Autorizar al Gerente General de la compañía, para comparecer y suscribir la compra de la totalidad de las acciones de la compañía FAFRA S.A. y ejecutar todas las acciones necesarias para la perfección de los actos societarios de transferencia y respectivos contratos de compraventa de acciones.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DOMREY S.A. sin modificación alguna. Por consiguiente, se concluye la sesión a las trece horas cuarenta. Firman al pie los presentes accionistas:

f) David Enrique Cordova Santillan, Presidente de la Junta  
f) Marino Nicolas Paladines Cordova, Gerente General

Certifico que la presente acta es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía. Machala, 15 de Septiembre del 2008.



*[Handwritten signature]*

**MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

*[Handwritten mark]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANÍA  
 PALADINES CORDOVA MARINO NICOLAS  
 EL ORO, MACHALA/MACHALA  
 03 NOVIEMBRE 1967  
 010-0006 00828 N  
 SUEÑAS, BALAO  
 BALAO 1967



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E244216482  
 DIVORCIADO EMPLEADO  
 SECUNDARIA  
 MARINO PALADINES  
 TERESA CORDOVA  
 MACHALA  
 07/04/2020

REN 0398749



177-0148 NÚMERO  
 0702266370 CÉDULA  
 PALADINES CORDOVA MARINO NICOLAS

EL ORO  
 PROVINCIA  
 MACHALA  
 PARROQUIA

MACHALA  
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0700048230001 *Cuanto*

**RAZON SOCIAL:** EXPORTADORA FAJAS S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:** FAJAS

**CLASE DE CONTRIBUYENTE:** OTROS

**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** MATEAGA ES. COBAR ALFREDO JACINTO

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/04/1978 **FEC. CONSTITUCION:** 19/04/1978

**FEC. INSCRIPCION:** 12/12/2008 **FEC. ACTUALIZACION:** 12/12/2008

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIENA Ciudadela: COOP. 8 DE MARZO Barrio: GUABANO NORTE Calle: AV. DOMINGO COMIN Numero: SOLAR 1A Intersección: AV. BARCELONA Manzana: 2A Edificio: EMPACADORA NACIONAL Referencia ubicación: JUNTO A SIPRESA Telefono Trabajo: 042430689 Fax: 042435486 Apellido Postal: 4344 Telefono Trabajo: 042483850

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
  - \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:** *[Signature]*

**FIRMA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS:** *[Signature]*

Usuario: WINDORNEJO Lugar de emisión: GUAYAQUIL, GUAYAS, ECUADOR. Fecha y hora: 12/12/2008 12:25



Wendy M. Cornejo Delgado  
DELEGADA DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 07000-000001  
**RAZON SOCIAL:** EXPORTADORA FAPRA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTABO. ABIERTO** **MATRIZ** **FOL. ORD. ACT.:** 10041878  
**NOMBRE COMERCIAL:** FAPRA

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**  
**ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRADEROS DE CARBON**

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIENA Ciudadela: COOP. 5 DE MARZO Barrio: GUASMO NORTE Calle: AV. DOMINGO COMIN Número: SOLAR 1A Intersección: AV. BARCELONA Manzana: 2A Edificio: EMPACADORA NACIONAL Teléfono Trabajo: 062437608 Fax: 062435486 Apartado Postal: 4344 Teléfono Trabajo: 042493850

*[Handwritten signature]*  
FRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Usuario:** VINCORNEID **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL, FRANCISCO DE OCHOA, FRANCISCO DE OCHOA

**Fecha y hora:** 12/10/2008 12:16:05



**Wendy M. Cornejo Delgado**  
DELEGADA DEL R.U.C,  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



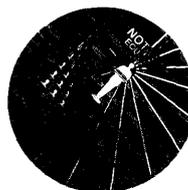
NOTARIA  
VIGESIMO CUARTO  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCÉS

1 Se otorgo ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA  
 2 CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE  
 3 ACCIONES DE LA COMPAÑIA FAFRA S.A. QUE HACEN LAS  
 4 COMPAÑIAS EMPACADORA NACIONAL C. A. (ENACA), Y LA  
 5 COMPAÑIA CULTIVOS PESQUEROS MARINOS (CUPESMAR) S.A. A  
 6 FAVOR DE LA COMPAÑIA DOMREY S.A. Y DEL SEÑOR NICOLAS  
 7 PALADINES CORDOVA, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, en el  
 8 mismo día de su otorgamiento.-

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés  
NOTARIO XXIV



---